



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL LOS LAGOS**



RESOLUCIÓN EXENTA 7T N° 11360 / 2022

MAT.: DZS solicita a Clínica Alemana de Valdivia RUT: 76.555.870-0, regularizar cobros a la beneficiaria D. Ema Ariela Guerrero Pineda de acuerdo a instrucción de la Superintendencia de Salud, Rol arbitral 4035337-2020. E38216/2022

TEMUCO, 26/09/2022

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La demanda con Rol Arbitral 4035337-2020, efectuada en la Superintendencia de Salud por D. Ema Ariela Guerrero Pineda; , donde solicita que se aplique Ley de Urgencia por su hospitalización en Clínica Alemana de Valdivia RUT: 76.555.870-0, del 05 al 27 de abril de 2020;
- 2.- La sentencia emitida por la Superintendencia de Salud el 13 de mayo de 2021, donde resuelve acoger parcialmente la demanda interpuesta en contra del Fondo Nacional de Salud, señalando que deberán financiarse mediante el mecanismo de pago de Ley de Urgencia, todas las atenciones otorgadas en Clínica Alemana de Valdivia, durante el periodo comprendido entre el 5 al 20 de abril de 2020, y que el periodo posterior, correspondiente desde el 21 al 27 de abril de 2020 deberá ser financiado mediante la Modalidad Libre Elección;
- 3.- La emisión del Bono de Atención de Salud (BAS) N° 387584032 a través del Programa de Atención de Salud (PAS) N° 588625178, correspondiente al pago de la hospitalización de D. Ema Ariela Guerrero Pineda; por Ley de Urgencia del 5 al 8 de abril de 2020;
- 4.- Que el bono indicado en el considerando anterior, fue cancelado por Fonasa a Clínica Alemana de Valdivia, el 12 de marzo de 2021;

RESOLUCIÓN:

- 1.- INTRÚYASE a Clínica Alemana de Valdivia RUT: 76.555.870-0, efectuar devolución al Fondo Nacional de Salud RUT: 61.603.000-0, del monto total cancelado mediante el BAS N° 387584032 correspondiente a \$ 7.607.270, a la cuenta corriente n° 990000792 del Banco Scotiabank de FONASA, Rut 61.603.000-0, y que una vez recibido dicho monto, el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, devuelva a la beneficiaria el monto del copago descontado por el préstamo en ausencia N° 138214006, al momento de recibir la transferencia de la Clínica. El comprobante de la transferencia deberá enviarse al correo electrónico nmella@fonasa.cl con copia a rjara@fonasa.cl;
- 2.- COMUNÍQUESE a Clínica Alemana Valdivia que deberá cobrar las atenciones que no están consideradas dentro del periodo al cual se aplicó Ley de Urgencia, mediante Programa de Atención de Salud, Modalidad de Libre Elección; y deberá realizar devolución, de todos los valores cobrados en forma particular, si es que los hubiere, correspondientes al periodo de hospitalización del 9 al 27 de abril de 2020 y enviar todos los comprobantes de cumplimiento, al correo a rjara@fonasa.cl;
- 3.- COMUNÍQUESE al Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal Sur de Fonasa que coordine con Clínica Alemana de Valdivia, el pago del periodo de Ley de urgencia;
- 4.- TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Anótese, cúmplase y archívese.

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / JIS / rjr

DISTRIBUCIÓN:

CLÍNICA ALEMANA DE VALDIVIA; RINFANTE@ALEMANATEMUCO.CL; ACASTROP@ALEMANA.CL; CMJARA@ALEMANA.CL
DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DZS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DZS
ASESORÍA JURÍDICA DZS
OF. DE PARTES (AFECTA AL ART.7° LETRA G. LEY 20.285/2008).

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

0nufzGKW

Código de Verificación